

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Tele fax (076) 837000

ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2019 – MPC.

Contumazá, 17 de mayo del 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ;



Visto el Informe N° 017-2019-MPC/OAT de la Jefe de la Oficina de Administración Tributaria, haciendo llegar el Plan de Trabajo 2019;

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades(en adelante LOM), y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la LOM, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, otorga la potestad tributaria a los Gobiernos Locales para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas o exoneración, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley, concordado con lo establecido en la Norma IV del Texto único del Código Tributario aprobado con Decreto Supremo N° 133-2013-EF; asimismo el Numeral 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal, Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos conforme a Ley;



Que, el artículo 1° de la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal, señala como objetivo , los siguientes " (...) ii) Mejorar la ejecución de Proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad de gasto iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; V) mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades(...)"

Que, la Jefe de Administración Tributaria, encargada de la Meta 2 del PI 2019, hace llegar el Plan de Trabajo de la Oficina de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Contumazá 2019 a fin de incrementar la recaudación del Impuesto Predial y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Programa de Incentivos a la Mejora de la gestión Municipal del año 2019, cuyo objetivo principal es la fortalecer la administración y gestión del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Contumazá periodo 2019.

Por las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y con el voto aprobatorio del Concejo Provincial en Sesión Ordinaria N° 009-2019-MPC del 10 de mayo del 2019;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Tele fax (076) 837000

ACORDO:

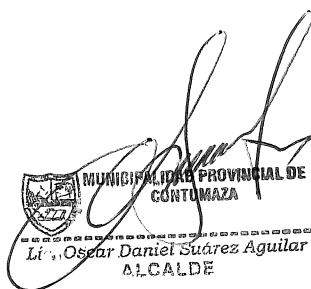


ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo 2019 de la Oficina de Administración Tributaria que tiene como finalidad fortalecer la administración y gestión del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Contumazá

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Oficina de Administración Tributaria la ejecución del Plan de Trabajo 2019,

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las Gerencias de Administración y Finanzas y Planificación y Presupuesto y Oficina de Administración Tributaria para su cumplimiento.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZA
L^{to.} Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE